



**PROTOCOLO  
DE  
ACTUACIÓN ANTE  
MALTRATO DE ADULTO A  
ESTUDIANTE**



COLEGIO TÉCNICO  
**SAN ALFONSO**

**COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO**

**2026**



## 1. Recepción del reporte

Todo integrante de la comunidad educativa (padres, madres, apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, profesionales y directivos) que presencie o tome conocimiento de un hecho de violencia ejercido por un **adulto** hacia un **estudiante**, tiene el deber de **informar inmediatamente** al **Encargado/a de Convivencia Escolar**, quien deberá recepcionar el reporte y activar el procedimiento correspondiente.

### 1.1. Lineamientos para la recepción del reporte

La persona que reciba el primer relato debe:

- Escuchar de manera atenta y respetuosa.
- Evitar emitir juicios, interpretaciones o comentarios que invaliden el relato.
- Registrar solo información objetiva y clara.
- Informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Escolar, de manera directa o por medio de un tercero.

### 1.2. Confidencialidad

- La identidad del informante se mantendrá en **reserva**, salvo que la situación requiera conocerla para resguardar su dignidad y seguridad.
- Toda información del proceso se trabajará bajo estricta confidencialidad, según normativa vigente.

## 2. Procedimiento de Investigación y Recopilación de Antecedentes

El Encargado/a de Convivencia Escolar deberá **abrir un proceso formal de investigación interna** con el fin de esclarecer los hechos, garantizando un actuar íntegro, oportuno y respetuoso.

### 2.1. Acciones iniciales

- Registrar formalmente el reporte (libro de clases, ficha de atención u otro medio institucional).
- Informar de inmediato a Dirección.



- Delegar funciones a personal competente cuando sea necesario, dejando registro de cada acción realizada.

## **2.2. Entrevistas**

Se deberán realizar entrevistas a:

- La presunta víctima.
- Testigos directos o indirectos.
- El o la presunta agresora.
- Apoderado/a del estudiante afectado (citación obligatoria).

Todas las entrevistas deberán proteger la dignidad, bienestar emocional y privacidad de los involucrados.

## **3. Medidas Inmediatas de Resguardo**

### **3.1. Si el presunto agresor es un funcionario del establecimiento**

Se aplicarán medidas preventivas para resguardar al estudiante, tales como:

- Reasignación temporal de funciones.
- Permiso administrativo.
- Cambio de turno o jornada.
- Separación preventiva del espacio donde se encuentre el estudiante.

Estas acciones se implementarán sin generar menoscabo laboral y mientras dura la recopilación de antecedentes.

### **3.2. Si el presunto agresor es un apoderado u otro adulto externo**

Se solicitará actuar con prudencia y se **restringirá cualquier interacción privada** con el estudiante o su familia hasta finalizar el proceso investigativo.



#### **4. Manejo de Información y Resguardo Legal**

Toda la información recopilada por Dirección, Convivencia Escolar y los funcionarios involucrados deberá:

- Registrarse correctamente.
- Mantenerse en absoluta confidencialidad.
- Quedar disponible para autoridades competentes en caso de que se inicie un proceso judicial (PDI, Fiscalía, Carabineros).

#### **5. Abordaje, Resolución y Reparación**

##### **5.1. Si en la investigación surgen indicios de delito**

Se deberá:

- **Activar de inmediato el Protocolo de Presunto Delito.**
- Realizar la denuncia correspondiente dentro del plazo legal de 24 horas.

##### **Medidas a aplicar:**

- **Si el agresor es apoderado:** se aplicará automáticamente el **cambio obligatorio de apoderado.**
- **Si el agresor es funcionario:** se aplicarán las medidas establecidas en la legislación laboral vigente, pudiendo llegar al **término de contrato**, según corresponda.

##### **5.2. Si se comprueba que la denuncia fue manipulada o falsificada**

Si se demuestra que un estudiante o testigos alteraron o manipularon los hechos:

- Se considerará **FALTA MUY GRAVE**, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Se aplicarán medidas disciplinarias con enfoque formativo, según Proyecto Educativo Institucional.



### 5.3. Apoyo y acompañamiento

El Encargado/a de Convivencia Escolar, junto a sus colaboradores, definirá un **Plan de Trabajo**, dirigido a:

- Estudiantes afectados.
- Estudiantes testigos.
- Otros miembros de la comunidad que lo requieran.

Este plan incluirá acciones de contención, orientación, seguimiento emocional y medidas que favorezcan la reparación del daño.

### 6. Seguimiento del Caso

- La situación deberá ser monitoreada por un período de **un mes**, o por el tiempo que se estime pertinente según la gravedad del caso.
- Convivencia Escolar realizará seguimiento periódico para verificar:
  - Cumplimiento de medidas.
  - Bienestar del estudiante.
  - Efectividad de las acciones implementadas.
- Todo seguimiento debe quedar registrado.